



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 244 -2018-ANA/AAA I C-O

Arequipa,

- 8 FEB. 2018

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 51900-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Caplina Locumba, presentado por Nicolasa Rosario Guisa Chambilla sobre modificación de Licencia de Agua, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.**

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que ".... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...".

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 119-2005-GRA/PR-Drag/ATDRT, se le otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios a Fausto Felipe Osnayo Espinoza para ser utilizada en el Predio identificado con CC. N° 07401 con una superficie bajo riego de 3,515 há y un volumen máximo de agua de 24 615,00 m³.

Que, en este contexto Nicolasa Rosario Guisa Chambilla; ha solicitado la modificación de licencia de uso de agua otorgada para el predio identificado con CC. N° 07401, puesto que conforme consta de la Partida Registral N° 9858, la misma figura como titular de dicho predio en copropiedad con Fausto Felipe Osnayo Espinoza.

Que, mediante Informe Técnico N° 177-2017-ANA-AAA.CO-SDARH-BCP, la entonces, Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, ha evaluado el expediente administrativo producto de lo



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

cual informa que al haberse demostrado fehacientemente la copropiedad del predio inscrito en la Partida Registral N° 9858 y al estar al día con el pago tanto al operador como al Estado, corresponde se proceda a la modificación de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 119-2005-GRA/PR-Drag/ATDRT; de conformidad además con lo establecido en el artículo 969 del Código Civil.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, concordante con el Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y conforme lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural N°255-2017-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la modificación de la licencia de uso de agua otorgada en la Resolución Administrativa N° 119-2005-GRA/PR-Drag/ATDRT a favor de Fausto Felipe Osnayo Espinoza para el **Predio** denominado Lluco, identificado con CC. N° 07401, conforme al Informe Técnico N° 177-2017-ANA-AAA.CO-SDARH-BCP, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombre del Usuario	DNI N°	Datos del predio		
			Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha.)	Volumen máximo de agua otorgado en el bloque (m³/año)
1	OSNAYO ESPINOZA , Fausto Felipe GUISA CHAMBILLA, Nicolasa Rosario	00672602 00672603	07401	3,5150	24 615,00

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Administración Local de Agua Caplina Locumba la notificación de la presente resolución a Nicolasa Rosario Guisa Chambilla y a Fausto Felipe Osnayo Espinoza; y, a la Junta de Usuarios de Agua de la Yarada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Cc. Arch.
ADOV / jja